RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 2021 DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE COMUNIDADES TERAPÉUTICAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: CONTR/2021/260659 (N.º ALTERNATIVO 56/2021)

Visto el expediente para la contratación del servicio referenciado y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

Primero.- Mediante Resolución de la Viceconsejera de Salud y Familias emitida con fecha 23 de marzo de 2021 se inició el expediente para la contratación bajo el régimen de concierto social de la prestación del servicio sociosanitario de atención para las personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la modalidad de COMUNIDADES TERAPÉUTICAS.

El objeto del concierto se concreta en la reserva y ocupación de plazas para su uso exclusivo por personas drogodependiente que recibirán los servicios y la atención necesaria, con carácter gratuito, para su desintoxicación, deshabituación, rehabilitación e incorporación social.

Segundo.- Como consecuencia de la inclusión de cinco plazas en la provincia de Jaén, la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios como servicio proponente del expediente emitió adenda a la memoria justificativa, en la que, adicionalmente, se corrigieron errores materiales en los importes correspondientes a los distintos lotes.

Tercero.- En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 136, de 15 de julio), y el artículo 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA 251 de 30 de diciembre de 2015), corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la iniciación del expediente de contratación.

Vista la necesidad del concierto social referido para el cumplimiento y realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Familias y la idoneidad del objeto y contenido del mismo para

el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse con él y, asimismo, teniendo en consideración la memoria explicativa del departamento solicitante,

RESUELVE

ÚNICO.- Modificar el importe de licitación y reparto de anualidades según memoria justificativa que consta en el correspondiente expediente. El presupuesto del contrato es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.223.407,81 €), incluido IVA, para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla, siendo el reparto de anualidades del presupuesto establecido como cobertura del Concierto Social, al objeto de la oportuna aprobación del crédito, es como sigue:

2022 (6 meses = 184 días)	**2023** (12 meses = 365 días)	**2024** (6 meses = 182 días)
2.573.333,84 €	5.104.711,15 €	2.545.362,82 €

LA VICECONSEJERA DE SALUD Y FAMILIAS
P.D. Art. 5.b de la Orden de 21 de diciembre de 2015 (BOJA n.º 251 de 30-12-2015)